la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento

Nro de Operación 6540930

Contrato de afiliación: Nro. 371392
Asegurado: MEF S.R.L.
Nro. CUIT: 30709153737
Nro. PD: 5693554

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **MEF S.R.L.** con domicilio en **PELLEGRINI 3635** de la localidad de **ROSARIO-SFE** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2025 **Hasta el:** 30/04/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 521010 - SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO TERRESTRE

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 05/05/2025 10:15:36

Agencia: 4044 - SEGSER S.A.
Localidad: ROSARIO-SFE

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 6540934

Contrato de afiliación: Nro. 371392
Asegurado: MEF S.R.L.
Nro. CUIT: 30709153737
Nro. PD: 5693554

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INC S.A 30-68731043-4

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2025 **Hasta el:** 30/04/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 521010 - SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO TERRESTRE

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 05/05/2025 10:16:21

Agencia: 4044 - SEGSER S.A.
Localidad: ROSARIO-SFE

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Contrato de Afiliación Nro: 371392

Asegurado: MEF S.R.L.

Nro. de CUIT: 30-70915373-7

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta Aseguradora ampara a la firma: MEF S.R.L, *con domicilio* **AVDA.PELLEGRINI 003635 0 0 - ROSARIO SUD – SANTA FE** *rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos de Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.*

Vigencia del contrato: Desde el 01/05/2025 al 30/04/2026

Personal asegurado:

ALVAREZ JORGE ANTONIO CUIL 20395716302
ARCE GASTON IVAN CUIL 23349383209
BECERRO MAXIMILIANO HECTOR CUIL 20385959398
BLANCO DIEGO HERNAN CUIL 20285666989
CARDOZO URIEL M CUIL 23360086909
CAZAL EDUARDO JOAQUIN CUIL 20339120928
DE ROSA JUAN MANUEL DNI 23899742
FERRER JUAN MANUEL M CUIL 20389027945
GALARZA HUGO EMANUEL DNI 34268336
GUTIERREZ DIEGO RAFAEL CUIL 20245922923
IGLESIA MATIAS AGUSTIN CUIL 20401245651
LOPEZ AGUSTIN IGNACIO CUIL 20420313951
MARTINO SERGIO DANIEL CUIL 20228749517
MIÑO TADEO JEREMIAS M DNI 39580771
NASELLO JUAN ANTONIO DNI 20174994
PEREIRA CLAUDIO ANTONIO CUIL 20203921056
PEREIRA CRISTIAN ADRIAN CUIL
PERUGORRIA MAX GABRIEL CLEVER CUIL 20334809235
RODRIGUEZ JAVIER ANDRES CUIL 24240543598
SESAN IVAN NAHUEL CUIL 20389006921
TARDAGUILA ALEXIS CUIL 20411894445
TEO DIEGO ARMANDO CUIL 20286999795
TISERA FEDERICO GUILLERMO DNI 30256369
ROCHA FEDERICO CUIL 20334202195
CABRERA EMANUEL CUIL 20395124766
FERREIRO EMANUEL CUIL 23394835579

Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 05-05-2025

Agencia: 4044

